

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 24 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;


Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2022-CO-UNDAR



Que, con Carta N° 001-2022-SISEC-UNDAR, de fecha 19 de setiembre de 2022, los representantes de la organización sindical "Sindicato de Servidores Civiles -UNDAR", se presentan formalmente, ante la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, en mérito a la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, emitido con Expediente N° 028-2022-GRHCO/SDPSCL y Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO; solicitando se les reconozca como una organización sindical de servidores públicos, dentro de la Región Huánuco y se disponga la emisión del acto administrativo correspondiente de reconocimiento y difusión en el portal de la entidad para facilitar su acción sindical; señalan asimismo que en la mencionada constancia se indica el periodo de mandato de los integrantes de la junta directiva, el cual es de dos (02) años, desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2024, conforme a su estatuto aprobado, y adjunta constancia de Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO y Acta de conformación de la Junta Directiva-"SISEC-UNDAR";

Que, a través del Informe Legal N° 102-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 07 de noviembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)


9.- Por tanto, los servidores públicos (entre ellos, los del régimen CAS) tienen la facultad de decisión para constituir un tipo de organización sindical o afiliarse a una de estas, toda vez que ello encuentra sustento en el derecho a la libertad sindical que poseen como parte del derecho de sindicación regulado en la Constitución Política del Estado.

10.- Finalmente y de manera concordante a lo anterior, debemos señalar que de acuerdo con la Ley N° 29849, la misma que entró en vigencia el 7 de abril del 2012, el trabajador sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a la libertad sindical, la que se ejerce conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y normas reglamentarias. Por lo tanto, los trabajadores del régimen CAS en ejercicio de su libertad sindical pueden constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas u otras y por ende, negociar a través de sus organizaciones sindicales con su entidad empleadora.

11.- En tal sentido, estando a que mediante Carta N° 001-2022-SISEC-UNDAR, de fecha 19 de setiembre de 2022, dirigida a la presidenta de la Comisión Organizadora (e): Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, los representantes de la organización sindical "Sindicato de Servidores Civiles – UNДАР" solicitan la emisión del acto administrativo a través del cual se los reconozca como una organización sindical de servidores públicos, en el marco de encontrarse registrados e inscritos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, con el Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO y, su respectiva difusión en el portal institucional para facilitar su acción sindical; petición que ha sido reiterada con la Carta N° 002-2022-SISEC-UNDAR, de fecha 21 de octubre de 2022, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que deviene en precedente lo solicitado en virtud de encontrarse con arreglo a ley, en consecuencia, corresponde que se emita el acto administrativo que así lo disponga.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**



1.- Que, se **RECONOZCA** con eficacia anticipada al 19 de julio de 2022, al "**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**" como una organización sindical de servidores públicos, en el marco de encontrarse registrados e inscritos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, con el Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO; según los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

2.- Que, se **RECONOZCA** a la Junta Directiva del "**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**", por el periodo de **dos (02) años**, con eficacia anticipada desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2024; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	Secretario General

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2022-CO-UNДАР

2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	Sub Secretario General
3	Edwin Alberto Figueroa Ferrer	Secretario de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	Secretario de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	Secretario de Comunicaciones
6	Edna Jimenez Miranda	Secretaria de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	Secretaria de Actas y Archivo

3.- Que, se **ENCARGUE** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para conocimiento y difusión.”

Que, con Memorando N° 523-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, se dirige a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para solicitar se sirva emitir ampliación de OPINIÓN LEGAL, respecto al numeral 2.- reconocimiento a la Junta Directiva del Sindicato de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, si existe incompatibilidad legal, restricción o impedimento que el Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer, forme parte de la Junta Directiva en mención, por cuanto es jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 35-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 11 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros que, a través de la Carta N° 003-2022-SISEC-UNДАР de fecha 09 de noviembre de 2022, el Secretario General del “Sindicato de Servidores Civiles – UNДАР”: Luis Paul Rojas Gutierrez comunica que en fecha 07 de noviembre de 2022 el Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer presentó su renuncia irrevocable al cargo de Secretario de Organización, lo que dio lugar a que el 08 de noviembre de 2022 los afiliados al Sindicato en Asamblea General Extraordinaria convocada, aceptaran la renuncia del citado trabajador y eligieran al Sr. Jair Paolo Esteban Valladares en su reemplazo como Secretario de Organización, así como dejaron subsistente en el cargo y sus funciones a los otros seis (06) miembros elegidos inicialmente en la primera Asamblea General Extraordinaria, ratificando el periodo de elección de dos (02) años, el mismo que finaliza el 19 de julio de 2024; (...). Por lo tanto, en el marco del numeral 2.- de OPINIÓN del Informe Legal N° 102-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 07 de noviembre de 2022, recomienda lo siguiente:

2.- Que, se **RECONOZCA** a la Junta Directiva del “**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**”, por el periodo de **dos (02) años**, con eficacia anticipada desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2024; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	Secretario General
2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	Sub Secretario General
3	Jair Paolo Esteban Valladares	Secretario de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	Secretario de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	Secretario de Comunicaciones
6	Edna Jimenez Miranda	Secretaria de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	Secretaria de Actas y Archivo

En lo demás que contiene el referido informe legal, la suscrita se **RATIFICA** en todos sus extremos. En tal sentido, corresponde que el presente expediente administrativo se **DERIVE** a SECRETARIA GENERAL a fin de que proceda según sus atribuciones;

Que, con Memorando N° 551-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del **reconocimiento al Sindicato y Junta Directiva del Sindicato de Servidores Civiles - Undar**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de noviembre de 2022, sobre la revisión y aprobación del **reconocimiento al Sindicato y Junta Directiva del**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2022-CO-UNДАР

Sindicato de Servidores Civiles – Undar; los miembros de la Comisión Organizadora estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, acordaron por unanimidad:

1. **RECONOCER** con eficacia anticipada al 19 de julio de 2022, al “**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**” como una organización sindical de servidores públicos, en el marco de encontrarse registrados e inscritos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, con el Registro N° 103-2022-SDPSCCL-DRTPE/HCO;

2. **RECONOCER** a la Junta Directiva del “**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**”, por el periodo de **dos (02) años**, con eficacia anticipada desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2024, conforme se detalla a continuación; precisando que en el caso del servidor Jair Paolo Esteban Valladares, su elección como reemplazo de Secretario de Organización, es desde el 08 de noviembre de 2022:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	Secretario General
2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	Sub Secretario General
3	Jair Paolo Esteban Valladares	Secretario de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	Secretario de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	Secretario de Comunicaciones
6	Edna Jimenez Miranda	Secretaria de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	Secretaria de Actas y Archivo

3. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la resolución a emitirse en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER con eficacia anticipada al 19 de julio de 2022, al “**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**” como una organización sindical de servidores públicos, en el marco de encontrarse registrados e inscritos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, con el Registro N° 103-2022-SDPSCCL-DRTPE/HCO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. RECONOCER a la Junta Directiva del “**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**”, por el periodo de **dos (02) años**, con eficacia anticipada desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2024, conforme se detalla a continuación; precisando que en el caso del servidor Jair Paolo Esteban Valladares, su elección como reemplazo de Secretario de Organización, es desde el 08 de noviembre de 2022:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	Secretario General
2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	Sub Secretario General
3	Jair Paolo Esteban Valladares	Secretario de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	Secretario de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	Secretario de Comunicaciones
6	Edna Jimenez Miranda	Secretaria de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	Secretaria de Actas y Archivo

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Raфаela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

MEMORANDO N° 551-2022-UN DAR/CO-P

A : Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General

ASUNTO : AGENDAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA : a) Informe N° 35-2022-UN DAR-CO-OAJ/CACV.
b) Informe Legal N° 102-2022-UN DAR-CO-OAJ/CACV.
c) Carta N° 001-2022-SISEC-UN DAR

FECHA : Huánuco, 14 de noviembre de 2022



Me dirijo a usted, en mérito a los documentos de la referencia, para indicarle que deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del **reconocimiento al Sindicato y Junta Directiva del Sindicato de Servidores Civiles - Undar.**

Atentamente,

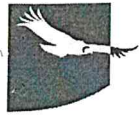


Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora

C.c. Archivo.
ERBR/mrv.



SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (052) 635928
www.undar.edu.pe



INFORME N° 35-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV.



A : DRA. ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA.
Presidenta de la Comisión Organizadora (e).

DE : ABG. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REFERENCIA : a) Carta N° 003-2022-SISEC-UNDAR.
b) Oficio N° 03-2022-UNDAR/P/OAJ.
c) Memorando N° 523-2022-UNDAR/CO-P.
d) Informe Legal N° 102-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE
SERVIDORES CIVILES - UNДАР

FECHA : Huánuco, 11 de noviembre de 2022.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarla cordialmente y, en virtud del asunto y documentos de la referencia, tengo a bien comunicarle que a través de la Carta N° 003-2022-SISEC-UNDAR, de fecha 09 de noviembre de 2011, el Secretario General del "Sindicato de Servidores Civiles – UNДАР": Luis Paul Rojas Gutiérrez comunica que en fecha 07 de noviembre de 2022 el Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer presentó su renuncia irrevocable al cargo de Secretario de Organización, lo que dio lugar a que el 08 de noviembre de 2022 los afiliados al Sindicato en Asamblea General Extraordinaria convocada aceptaran la renuncia del citado trabajador y eligieran al **Sr. Jair Paolo Esteban Valladares** en su reemplazo como Secretario de Organización, así como dejaron subsistente en el cargo y sus funciones a los otros seis (06) miembros elegidos inicialmente en la primera Asamblea General Extraordinaria, ratificando el periodo de elección de dos (02) años, el mismo que finaliza el 19 de julio de 2024.

En tal sentido, estando a lo comunicado por el Secretario General, quien ya no deriva la información solicitada por esta Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento b) de la referencia y, según lo solicitado por vuestro despacho mediante el documento c) de la referencia, deviene en **INVIABLE** la ampliación de la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 102-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 07 de noviembre de 2022.



Por lo tanto, esta oficina en el marco del **numeral 2.-** de **OPINIÓN** del Informe Legal N° 102-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 07 de noviembre de 2022, recomienda lo siguiente:

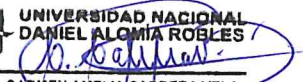
2.- Que, se **RECONOZCA** a la Junta Directiva del "**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**", por el periodo de **dos (02) años**, con eficacia anticipada desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2024; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	Secretario General
2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	Sub Secretario General
3	Jair Paolo Esteban Valladares	Secretario de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	Secretario de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	Secretario de Comunicaciones
6	Edna Jimenes Miranda	Secretaria de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	Secretaria de Actas y Archivo

En lo demás que contiene el referido informe legal, la suscrita se **RATIFICA** en todos sus extremos. En tal sentido, corresponde que el presente expediente administrativo se **DERIVE** a **SECRETARIA GENERAL** a fin de que proceda según sus atribuciones.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
ABG. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

C.C
Vicepresidente de Investigación
Dirección General de Administración

Huánuco, 09 de noviembre de 2022

CARTA N° 003-2022-SISEC - UNДАР

SEÑOR(A):

Abg. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
Presente. -



ASUNTO : REMITO AMPLIACION DE INFORMACION

REFERENCIA : (1) Oficio N° 03-2022-UNDAR/P/OAJ
(2) Carta N° 001-2022-HUANUCO-EAFF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez hacer de conocimiento, que en mérito al documento de la referencia (1), el Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer a la fecha ya no forma parte de la Junta Directiva del Sindicato de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – SISEC UNДАР, por lo que no desempeña función alguna, debido a que mediante carta de la referencia (2) dirigida al Secretario General, manifestando su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Secretario(a) de Organización.

Asimismo, manifestar que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Estatuto (se adjunta al presente documento) que rige nuestra organización, se eligió de manera democrática al nuevo representante que asumirá las funciones de Secretario(a) de Organización; y en consecuencia se dejó como parte de los acuerdos: *"Dejar subsistente en su elección y funciones a los otros seis (06) miembros elegidos inicialmente en la primera Asamblea General Extraordinaria e incorporar en el cargo de Secretario de Organización el del señor Jair Paolo Esteban Valladares; ratificando el periodo de elección de dos (02) años, el mismo que finaliza el 19 de julio de 2024 para cada uno de sus integrantes"*.

A continuación, se presenta en la siguiente tabla a los miembros de la Junta Directiva del SISEC – UNДАР y sus respectivos cargos.

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	44911189	Secretario(a) General
2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	42282684	Sub Secretario(a) General
3	Jair Paolo Esteban Valladares	47878844	Secretario(a) de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	46476623	Secretario(a) de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	46569349	Secretario(a) de Comunicaciones
6	Edna Jiménez Miranda	41869243	Secretario(a) de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	44861172	Secretario(a) de Actas y Archivos.

Se adjunta el acta de asamblea general extraordinaria del sindicato de servidores civiles de la universidad nacional Daniel Alomía robles-Huánuco.

Sin otro particular, reiteramos nuestro saludo a fin de cumplir con lo solicitado.

Atentamente,

Luis Paul Rojas Gutiérrez
Secretario General

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES-HUÁNUCO.

En la ciudad de Huánuco, siendo las 08:00pm del día 08 de noviembre de 2022, se constituyeron en asamblea general los abajo firmantes, servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de la provincia y región Huánuco, a través de la plataforma GoogleMeet, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

Agenda

1. Informe de reconocimiento del SISEC – UNДАР por la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
2. Reconformación de la Junta Directiva del SISEC - UNДАР
3. Acuerdo de invitación a nuevos servidores para su afiliación.
4. Reporte de cuotas pendientes de pago de los afiliados

El señor Luis Paul Rojas Gutiérrez, Secretario general del SISEC-UNДАР, dirigió la reunión poniendo en consideración la agenda citada y recogiendo los aportes de los asistentes.

Seguidamente, se informó a los asistentes las acciones previas a la carta de renuncia al cargo de secretario de organización presentada por el señor Edwin Alberto Figueroa Ferrer, así como la situación de los ítems señalados en la agenda y los acuerdos sostenidos en la reunión de la Junta Directiva; En tal sentido, se sometió a consideración de la asamblea las propuestas, sugerencias y recomendaciones, motivo por el cual de acuerdo al quórum reglamentado de la reunión y en cumplimiento del Estatuto de la organización Sindical SISEC – UNДАР mediante voto en democracia, se tomaron acuerdos que se describirán en las siguientes líneas.

Acto seguido el señor Luis Paul Rojas Gutiérrez, dio por finalizado la reunión señalando los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Se acordó aceptar la renuncia del señor Edwin Alberto Figueroa Ferrer en el cargo de Secretario de Organización del **"SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**, mediante Carta N° 001-2022-HUANUCO-EAFF, con fecha 07 de noviembre de 2022.
2. Se acordó por unanimidad del quorum reglamentado aceptar la elección del señor Jair Paolo Esteban Valladares en el cargo de Secretario de Organización del **"SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР"**.
3. Dejar subsistente en el cargo y sus funciones a los otros seis (06) miembros elegidos inicialmente en la primera Asamblea General Extraordinaria e incorporar en el cargo de Secretario de Organización el del señor Jair Paolo Esteban Valladares; ratificando el periodo de elección de dos (02) años, el mismo que finaliza el 19 de julio de 2024 para cada uno de sus integrantes. A continuación, se presenta en la siguiente tabla a los miembros de la Junta Directiva del SISEC – Undar y sus respectivos cargos.

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	44911189	Secretario(a) General
2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	42282684	Sub Secretario(a) General
3	Jair Paolo Esteban Valladares	47878844	Secretario(a) de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	46476623	Secretario(a) de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	46569349	Secretario(a) de Comunicaciones
6	Edna Jiménez Miranda	41869243	Secretario(a) de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	44861172	Secretario(a) de Actas y Archivos.

4. Por mayoría se Aprobó el cumplimiento de la cuota señala en el estatuto de inscripción de nuevos servidores CAS que voluntariamente desee afiliarse, el cual se dará facilidades de pago de manera personal hasta en tres (03) cuotas u armadas hasta completar dicha cuota, el mismo que deberá ser comunicado al Secretario General de dicha decisión.
Asimismo, los nuevos afiliados aportarán la cuota ordinaria según el Estatuto que serán entregados de manera personal a la Secretaria de Economía, hasta que se emita nuevas directrices en cuanto al pago personal o descuento por planilla.
5. Autorizar al Secretario de Economía el plazo de cobro de cuotas vencidas de los afiliados hasta el día 11/11/2022, salvo excepciones debidamente justificadas.

Sin otro asunto que tratar se dio por concluida la reunión, siendo las 09:15 pm del mismo día, procediendo a firmar los concurrentes en señal de conformidad a lo tratado y acordado.



Franklin F. Santiago Valqui



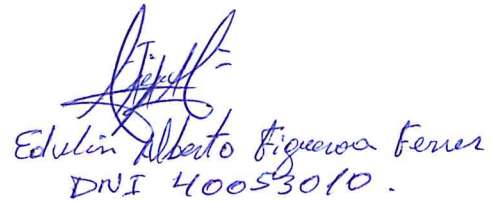


Edna Jimenez Moranda





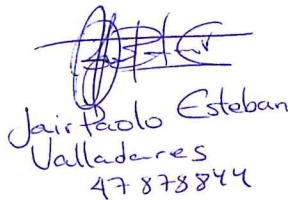
Julianna Denisse Villanueva Medrano

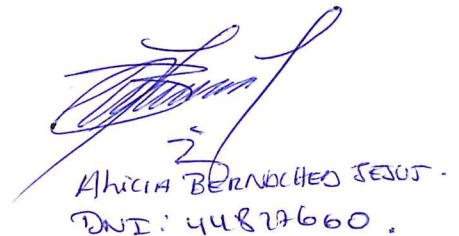
DNI 40053010.



Maria Roxana Calvo Chujutalli



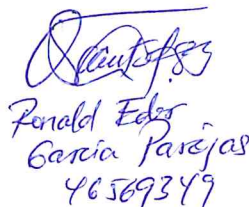
Jair Paolo Esteban Valladares
47878844



ALICIA BERNARDO JESUS
DNI: 44827660.



Patricia Felipe Matos
44861172




Ronald Eder Garcia Paréjas
46589349



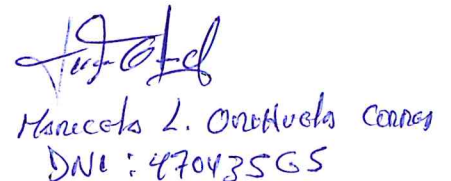
Vasquez Fernandez Alvis Arturo
DNI: 74067640.



ROCI MORGAREJO BLAS
42282684



Arali Remigio Jimbaran
44792403



Mariela L. Orosuela Cordero
DNI: 47043565

17

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huánuco, 07 de noviembre de 2022

CARTA Nº 001-2022-HUÁNUCO-EAFF

SEÑOR:

LUIS PAUL ROJAS GUTIÉRREZ
Secretario General SISEC-UNDAR

Presente.-

ASUNTO: Renuncia al cargo de secretario de organización del “Sindicato de Servidores Civiles-UNDAR” cuyas siglas son “SISEC-UNDAR”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez mencionarle con fecha 19 de julio del 2022, en asamblea general extraordinaria se conformó el “Sindicato de Servidores Civiles-UNDAR” cuyas siglas son “SISEC-UNDAR”, el cual los afiliados depositaron su confianza en mi persona para ocupar el cargo de Secretario de Organización del SISEC-UNDAR.

Conjuntamente con los integrantes de la junta directiva se ha venido trabajando para lograr la consolidación del SISEC-UNDAR, ante las entidades correspondientes y ante la UNDAR, avances que se informó constantemente a los afiliados.


En tal sentido comunico mi decisión personal de mi **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo Secretario de Organización, la cual he venido desempeñando, mucho agradeceré a través de su gestión se sirva comunicar a la asamblea general del SISEC-UNDAR sobre mi decisión tomada y reitero mi apoyo que brindare como afiliado respectivo.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer
DNI 40053010

Recibi Conforme

07.11.2022
11:42h.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OFICIO N° 03 -2022-UNDAR/P/OAJ.

A : **LUIS PAUL ROJAS GUTIERREZ**
Secretario General del “Sindicato de Servidores Civiles – UNДАР”.

DE : **ABG. CARMEN AMELIA CABRERA VELA**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : **TRASLADO OBSERVACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

REF. : a) Memorando N° 523-2022-UNDAR/CO-P.


FECHA : Huánuco, 08 de noviembre de 2022.

Es grato dirigirme a Ud., a fin de saludarlo cordialmente; a su vez, en virtud del asunto y documento de la referencia, tengo a bien trasladar el presente expediente administrativo a través del cual Presidencia de Comisión Organizadora solicita a la suscrita ampliación de opinión legal respecto al numeral 2 del Informe Legal N° 102-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, evacuado por esta Oficina en fecha 07 de noviembre de 2022, referente a si existe incompatibilidad legal, restricción o impedimento que el Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer forme parte de la Junta Directiva del “Sindicato de Servidores Civiles – UNДАР”, por cuanto es jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad. En tal sentido, tenga a bien informar a esta Oficina de Asesoría Jurídica las funciones que desempeña el citado servidor público como Secretario de Organización, a efecto de emitir la opinión legal que me fuera solicitada por Presidencia de Comisión Organizadora.

Atentamente;


**UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES**
ABG. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

C.c
Arch.


Luis Paul Rojas G.
08-11-2022
13:00 h.

MEMORANDO N° 523-2022- UNДАР/CO-P

A : **Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : **SOLICITA AMPLIACIÓN DE OPINIÓN LEGAL**
REFERENCIA : Informe Legal N° 102-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV
OFecha : Huánuco, 7 de noviembre de 2022

Mediante el presente, previo cordial saludo, me dirijo a Ud. para solicitar se sirva emitir ampliación de OPINIÓN LEGAL, respecto al numeral 2.- de reconocimiento a la Junta Directiva del Sindicato de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, si existe la incompatibilidad legal, restricción o impedimento que el Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer, forme parte de la Junta Directiva en mención, por cuanto es jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA SECRETARÍA	
08 NOV. 2022	
N° de Exp: 101	Hora: 08:30 am
N° de Doc: 33	Folios: 15
N° de Reg: _____	Firma: 10

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora

C.c. Archivo.
ERBR/mrv.



SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe



INFORME LEGAL N° 102 -2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV.



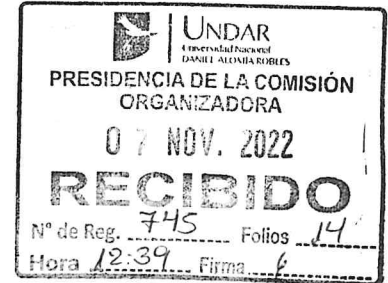
A : DRA. ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora.

DE : ABG. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REF. : a) Memorando N° 418-2022-UNDAR/CO-P.
b) Memorando N° 480-2022-UNDAR/CO-P.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL RESPECTO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
AL "SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР".

FECHA : Huánuco, 07 de noviembre de 2022.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y en mérito a los documentos señalados en la referencia, cumpla con hacerle llegar la presente opinión legal con los fundamentos de hecho y de derecho que paso a exponer:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante Memorando N° 418-2022-UNDAR/CO-P, su fecha de recepción 06 de octubre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Undar: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento al "Sindicato de Servidores Civiles – Undar"; a fin de proceder con su aprobación mediante acto resolutivo.
- 2.- Con Memorando N° 480-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 24 de octubre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Undar: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera reitera a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de emisión de opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento al "Sindicato de Servidores Civiles – Undar"; a fin de proceder con su aprobación mediante acto resolutivo.

APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 1.- Que, en virtud del numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



2.- Que, el artículo 118 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que, *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición”*.

3.- Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del citado cuerpo normativo establece que, *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

4.- Por su parte, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú prescribe que, *“Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. (...)”*.

5.- Pues bien, debemos señalar que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entró en vigencia a partir del 05 de julio del 2013 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, está vigente desde el 14 de junio del 2014; por tanto, desde dichas fechas las disposiciones referidas a los derechos colectivos son de aplicación común a todos los regímenes laborales de las entidades (por ejemplo, los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057-CAS); siendo así, las entidades públicas deben adecuar sus negociaciones colectivas en curso a las normas del nuevo régimen.

6.- Siendo así, el procedimiento de negociación colectiva se sujeta a las normas del régimen de la Ley del Servicio Civil, aplicándose supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (en adelante TUO de la LRCT), aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR (segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N2 30057), en lo que no se le oponga.

7.- De este modo, en el artículo 51° del Reglamento General de la Ley N° 30057, ha establecido que: *“La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.”*

8.- De este modo, en aplicación de la autonomía y libertad sindical, los servidores públicos tienen la potestad de decidir el tipo de organización sindical que van a constituir (por ejemplo, de empresa, rama de actividad o gremial) o a qué tipo de sindicatos quieren afiliarse, de conformidad con el artículo 12° del TUO de la LRCT, ello a efectos de poder



establecer en su Estatuto las disposiciones que permitan atribuir sus derechos y obligaciones, así como las funciones a sus representantes que conforman la junta directiva.

9.- Por tanto, los servidores públicos (entre ellos, los del régimen CAS) tienen la facultad de decisión para constituir un tipo de organización sindical o afiliarse a una de estas, toda vez que ello encuentra sustento en el derecho a la libertad sindical que poseen como parte del derecho de sindicación regulado en la Constitución Política del Estado.

10.- Finalmente y de manera concordante a lo anterior, debemos señalar que de acuerdo con la Ley N° 29849, la misma que entró en vigencia el 7 de abril del 2012, el trabajador sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a la libertad sindical, la que se ejerce conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y normas reglamentarias. Por lo tanto, los trabajadores del régimen CAS en ejercicio de su libertad sindical pueden constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas u otras y por ende, negociar a través de sus organizaciones sindicales con su entidad empleadora.

11.- En tal sentido, estando a que mediante Carta N° 001-2022-SISEC-UNDAR, de fecha 19 de setiembre de 2022, dirigida a la presidenta de la Comisión Organizadora (e): Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, los representantes de la organización sindical “Sindicato de Servidores Civiles – UN DAR” solicitan la emisión del acto administrativo a través del cual se los reconozca como una organización sindical de servidores públicos, en el marco de encontrarse registrados e inscritos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, con el Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO y, su respectiva difusión en el portal institucional para facilitar su acción sindical; petición que ha sido reiterada con la Carta N° 002-2022-SISEC-UNDAR, de fecha 21 de octubre de 2022, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que deviene en precedente lo solicitado en virtud de encontrarse con arreglo a ley, en consecuencia, corresponde que se emita el acto administrativo que así lo disponga.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **RECONOZCA** con eficacia anticipada al 19 de julio de 2022, al “**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UN DAR**” como una organización sindical de servidores públicos, en el marco de encontrarse registrados e inscritos en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, con el Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO; según los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.- Que, se **RECONOZCA** a la Junta Directiva del “**SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**”, por el periodo de **dos (02) años**, con eficacia anticipada desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2024; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis Paul Rojas Gutiérrez	Secretario General
2	Raúl Freddy Melgarejo Blas	Sub Secretario General
3	Edwin Alberto Figueroa Ferrer	Secretario de Organización
4	Franklin Fermín Santiago Valqui	Secretario de Defensa
5	Ronald Eder García Parejas	Secretario de Comunicaciones
6	Edna Jimenes Miranda	Secretaria de Economía
7	Doris Patricia Felipe Matías	Secretaria de Actas y Archivo

3.- Que, se **ENCARGUE** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para conocimiento y difusión.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

C.c
Vicepresidencia de Investigación.
Dirección General de Administración.


UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
ABG. CARMÉN AMELIA CABRERA VELA
JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Campus Institucional Jr. General Prado N° 634, Huánuco - Perú
Sede Administrativa: Jr. Hermilio Valdizán N° 653, Huánuco - Perú
Telf.: (+51)062-635928

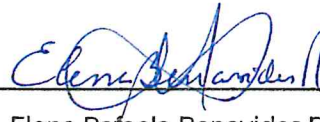
MEMORANDO N° 480-2022- UNДАР/CO-P

A : Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica(e)
ASUNTO : SE REITERA OPINIÓN LEGAL
REFERENCIA : a) Carta N° 002-2022-SISEC-UNDAR
b) Memorando N° 476-2022- UNДАР/CO-P
0FECHA : Huánuco, 24 de octubre de 2022



Mediante el presente, previo cordial saludo, me dirijo a Ud. para reiterar solicitud de emisión de OPINIÓN LEGAL, respecto a solicitud de reconocimiento del Sindicato de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a fin de proceder con arreglo a Ley.

Atentamente,



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora



Huánuco, 21 de octubre de 2022

CARTA N° 002-2022-SISEC - UNДАР

SEÑORA:

Dra. ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora - UNДАР

Presente.-



ASUNTO: Reitero respuesta a la CARTA N°001-2022-SISEC-UNDAR (19/09/2022)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez hacer de conocimiento, con CARTA N°001-2022-SISEC-UNDAR, recepcionada por la Entidad el 19 de setiembre del 2022 nos presentamos como Sindicato de Servidores Civiles – UNДАР y solicitamos el reconocimiento mediante acto administrativo el sindicato SISEC-UNDAR, el cual fue inscrito en el (ROSSP), emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco con expediente N° 028-2022-GRHCO/DRTPE-HCO/SDPSCCL y registro N° 103-2022-SDPSCCL-DRTPE/HCO.


Al respecto manifestamos que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna a nuestra petición, por lo que, reiteramos nuestro pedido solicitado con la carta recepcionada y invocamos a su persona en cumplimiento de Texto según el artículo 35 de la Ley N° 27444; Solicitamos a Usted, atención respectiva para a nuestra petición.

Sin otro particular, reiteramos nuestro saludo y auguramos éxitos en la gestión que viene desempeñando.

Atentamente,


Luis Paul Rojas Gutiérrez
Secretario General


Raúl Freddy Melgarejo Blas
Sub Secretario General

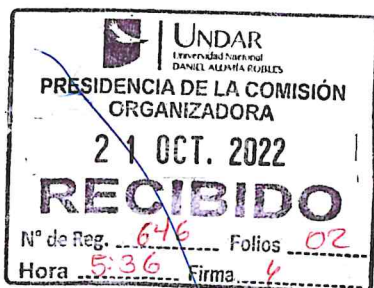

Edwin Alberto Figueroa Ferrer
Secretario de Organización


Franklin Fermín Santiago Valqui
Secretario de Defensa


Ronald Eder García Parejas
Secretario de Comunicaciones


Edna Jimenes Miranda
Secretaria de Economía


Doris Patricia Felipe Matías
Secretaría de Actas y Archivo



Huánuco, 19 de setiembre de 2022

CARTA Nº 001-2022-SISEC - UNДАР

SEÑORA:

Dra. ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora - UNДАР

Presente.-



ASUNTO: Presentación de Sindicato y Acto de Reconocimiento.


Tengo el agrado de dirigirnos a usted para saludarla cordialmente y a la vez en nuestra calidad de representantes de la organización sindical "Sindicato de Servidores Civiles-UNDAR", en adelante lleva el siguiente acrónimo: "SISEC-UNDAR", nos presentamos formalmente a su despacho en merito a la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, emitido con Expediente N° 028-2022-GRHCO/DRTPE-HCO/SDPSCL, y Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO.


Nuestra presentación tiene por objeto se nos reconozca como una organización sindical de servidores públicos, dentro de nuestra región Huánuco, para lo cual solicitamos se disponga la emisión del acto administrativo correspondiente de reconocimiento y difusión en el portal de la entidad para facilitar nuestra acción sindical; asimismo, en la mencionada constancia se indica el periodo de mandato de los integrantes de nuestra junta directiva, el cual es de dos (02) años, desde el 19 de julio del 2022 hasta el 19 de julio del 2024, conforme al estatuto aprobado, por lo cual adjunto:

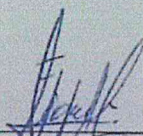
- Constancia de Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO.
- Acta de conformación de la Junta Directiva - "SISEC - UNДАР".

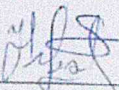
Sin otro particular, reiteramos nuestro saludo y auguramos éxitos en la gestión que viene desempeñando.

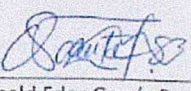
Atentamente,

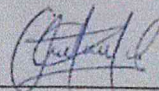

Luis Paul Rojas Gutiérrez
Secretario General

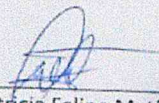

Raúl Freddy Melgarejo Blas
Sub Secretario General


Edwin Alberto Figueroa Ferrer
Secretario de Organización


Franklin Fermin Santiago Valqui
Secretario de Defensa


Ronald Eder García Parejas
Secretario de Comunicaciones


Edna Jimenes Miranda
Secretaria de Economía


Doris Patricia Felipe Matías
Secretaria de Actas y Archivo

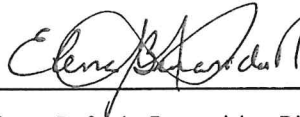
MEMORANDO N° 418-2022- UNДАР/CO-P

A : **Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : **SOLICITA OPINIÓN LEGAL**
REFERENCIA : Carta N° 001-2022-SISEC-UNДАР
FECHA : Huánuco, 5 de octubre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA
06 OCT. 2022
N° de Exp. 74 Hora: 09:36a.m
N° de Doc: Fotos: 06
Firma: M

Mediante el presente, previo cordial saludo, me dirijo a Ud. para solicitar se sirva emitir **OPINIÓN LEGAL**, respecto a solicitud de reconocimiento del Sindicato de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a fin de proceder con arreglo a Ley.

Atentamente,



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora

MEMORANDO N° 418-2022- UNДАР/CO-P

A : Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : SOLICITA OPINIÓN LEGAL
REFERENCIA : Carta N° 001-2022-SISEC-UNDAR
FECHA : Huánuco, 5 de octubre de 2022



Mediante el presente, previo cordial saludo, me dirijo a Ud. para solicitar se sirva emitir OPINIÓN LEGAL, respecto a solicitud de reconocimiento del Sindicato de Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a fin de proceder con arreglo a Ley.

Atentamente,



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta(e) de la Comisión Organizadora

C.c. Archivo.
ERBR/mrv.

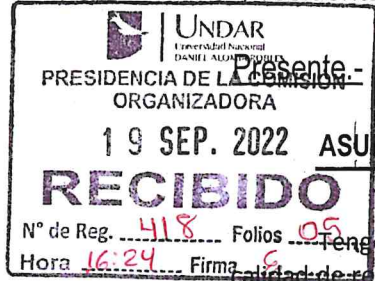
 **SEDE INSTITUCIONAL**
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

Huánuco, 19 de setiembre de 2022

CARTA Nº 001-2022-SISEC - UNДАР

SEÑORA:

Dra. ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora - UNДАР



ASUNTO: Presentación de Sindicato y Acto de Reconocimiento.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en nuestra calidad de representantes de la organización sindical "Sindicato de Servidores Civiles-UNDAR", en adelante lleva el siguiente acrónimo: "SISEC-UNDAR", nos presentamos formalmente a su despacho en merito a la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, emitido con Expediente N° 028-2022-GRHCO/DRTPE-HCO/SDPSCL, y Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO.

Nuestra presentación tiene por objeto **se nos reconozca como una organización sindical de servidores públicos, dentro de nuestra región Huánuco, para lo cual solicitamos se disponga la emisión del acto administrativo correspondiente de reconocimiento y difusión en el portal de la entidad para facilitar nuestra acción sindical;** asimismo, en la mencionada constancia se indica el periodo de mandato de los integrantes de nuestra junta directiva, el cual es de dos (02) años, desde el 19 de julio del 2022 hasta el 19 de julio del 2024, conforme al estatuto aprobado, por lo cual adjunto:

- Constancia de Registro N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO.
- Acta de conformación de la Junta Directiva – "SISEC - UNДАР".

Sin otro particular, reiteramos nuestro saludo y auguramos éxitos en la gestión que viene desempeñando.

Atentamente,

Luis Paul Rojas-Gutiérrez
Secretario General

Raúl Freddy Melgarejo Blas
Sub Secretario General

Edwin Alberto Figueroa Ferrer
Secretario de Organización

Franklin Fermín Santiago Valqui
Secretario de Defensa

Ronald Eder García Parejas
Secretario de Comunicaciones

Edna Jimenes Miranda
Secretaria de Economía

Doris Patricia Felipe Matías
Secretaría de Actas y Archivo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

EXPEDIENTE N° 028-2022-GRHCO/DRTPE-HCO/SDPSCL

REGISTRO N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO

Huánuco, veintiséis de agosto)

Dos mil veintidós. -----)

Por recibidos el recurso de mesa de partes con registro N° 2265-2022, Doc. N° 3327439 y Exp. N° 02100736 de fecha 23 de agosto de 2022, presentado por el sr. Luis Paul Rojas Gutiérrez, en calidad de Secretario General del **SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**, y habiendo cumplido el Sindicato recurrente con presentar la documentación pertinente y estando al Art. 1° la Ley N° 27556 Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos y a los artículos 1°, 2° y 3° del D.S. N° 003-2004-TR; y al numeral 216 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 056-2021-CR-GRH, se procede al registro e inscripción del **SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**, con el **REGISTRO N° 103-2022-SDPSCL-DRTPE/HCO**. Asimismo, se toma conocimiento de la Junta Directiva del **SINDICATO DE SERVIDORES CIVILES – UNДАР**, para el periodo 19 de julio de 2022 al 19 de julio de 2024, conforme a la siguiente relación:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos
01	Secretario General	Luis Paul Rojas Gutiérrez
02	Sub Secretario General	Raúl Freddy Melgarejo Blas
03	Secretario de Organización	Edwin Alberto Figueroa Ferrer
04	Secretario de Defensa	Franklin Fermin Santiago Valqui
05	Secretario de Comunicaciones	Ronald Eder García Parejas
06	Secretario de Economía	Edna Jiménez Miranda
07	Secretario de Actas y Archivos	Doris Patricia Felipe Matías

Por lo tanto; se toma conocimiento y archívese en el file correspondiente.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO - HUÁNUCO
SUB-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y SOLUCIONES DE CONFLICTOS
Abog. José V. Bermudez Salazar
SUB-DIRECTOR

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES-HUÁNUCO.

En la ciudad de Huánuco, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil veintidós, siendo las 8:00 de la noche se reunieron los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de la provincia y región Huánuco, la convocatoria a la Asamblea General fue debidamente echa con más de una semana de anticipación por el Comité Organizador conformado por los compañeros: Edwin Alberto Figueroa Ferrer y Luis Paul Rojas Gutiérrez; y con la participación total de veintiocho trabajadores CAS que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, con la finalidad de constituir el sindicato, haciendo presente que la siguiente constitución es adecuándonos a los alcances del Art. 1° y 9° del D.S. N° 003-82-PCM, Ley N° 27556 D.S. N° 003-2004-TR, Directiva N° 001-2004-DNRTy de conformidad al Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1499.

Que la Constitución Política del Perú en su décimo séptimo disposición general y transitorio ratificado con convenio N° 87 Y 151de la Organización Internacional del Trabajo sobre protección del Derecho de Sindicalización procedimiento para determinar las condiciones de empleo en la administración pública y según el Decreto Supremo N° 003-82-PCM Art. 1° indica los servidores públicos y obreros permanentes sujetos en su sistema de remuneraciones de la administración publica tienen derechos a constituir organizaciones sindicales, a afiliarse a ellos, aprobar sus estatutos y reglamento, elegir libremente sus representantes y participar en su organización administración y actividades.

El Sr. Edwin Figueroa Ferrer toma la palabra y precisa que es necesario la conformación de un sindicato de trabajadores administrativos en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de la provincia de Huánuco y así mismo se pone a debate de los asambleístas sobre el punto tratado, quienes formularon preguntas, observaciones interviniendo y exponiendo sus puntos de vista para finalmente por unanimidad expresar libremente su voluntad para la constitución del "Sindicato de Servidores Civiles - UNДАР, la conformación del sindicato tiene por objeto la defensa de los derechos de sus afiliados a nivel de diversas autoridades y buscar el desarrollo social, económico y cultural de sus diversos afiliados y contribuir al desarrollo nacional.

DEBATE DE LA AGENDA:

Luego de constatar el quorum reglamentado, hizo uso de la palabra el compañero Edwin Alberto Figueroa Ferrer, quien manifestó que hace algunas semanas un grupo de numerosos trabajadores se había reunido con el objeto de constituirse en sindicato en este centro de trabajo, designándose para este efecto al comité Organizador, y encargándoles la elaboración de los Estatutos, el cual fue alcanzado a todos los asambleístas para su discusión y aprobación ;acto seguido tomo la palabra el compañero Ronald Eder García Parejas y felicito al Comité Organizador por tan responsable tarea y solicito al compañero Luis Paul Rojas Gutiérrez se apruebe en la asamblea los puntos del temario de la agenda:

Agenda:

1. La denominación y aprobación del Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR.
2. Lectura y aprobación de los estatutos de Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR.
3. La elección de la Junta Directiva que tendrá a su cargo la conducción de Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR.
4. Padrón de afiliados debidamente identificados del Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR.

Denominación del Sindicato

Seguidamente dicha propuesta de agenda se sometió a votación la cual fue aprobada por unanimidad, a continuación el compañero Edwin Alberto Figueroa Ferrer manifestó que la creación de este sindicato es un derecho reconocido por la Constitución Política del Estado, las leyes laborales y por las Normas Internacionales; por ello tendrá como fines la defensa de sus intereses e integrantes que agrupa esta organización y estarán representados ante el empleador, la Autoridad de Trabajo y demás autoridades gubernamentales. Es por ello que el compañero Luis Paul Rojas Gutiérrez sometió a consideración estas propuestas, y aprobaron dando un sí, todos los asistentes en señal de su total acuerdo y su conformidad con la constitución de este organismo sindical, el cual se denominara:

“Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR, cuyas siglas serán SISEC-UNDAR pudiendo usarlas de forma indistinta.

Aprobación de los estatutos

Luego el compañero Edwin Alberto Figueroa Ferrer, puso a consideración de la asamblea el anteproyecto de los Estatutos que consta de doce capítulos, 68 artículos y 07 artículos que se encuentran en el apartado de disposición complementarias que regirá los destinos de la organización sindical y entra en vigencia desde la presente asamblea, su cumplimiento obliga a los afiliados presentes y ausentes de la presente asamblea, para su discusión y aprobación, documento que fue leído artículo por artículo e incisos correspondientes. Luego de algunas consideraciones y aportes fueron aprobados los estatutos, el cual se reproducen en su totalidad. Acto seguido luego de aprobarse el estatuto del sindicato el cual ha sido reproducido en su totalidad, el compañero Edwin Alberto Figueroa Ferrer pidió un intermedio de quince minutos para que se presenten las listas de candidatos y elegir la junta directiva del **“Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR, cuyas siglas serán SISEC-UNDAR pudiendo usarlas de forma indistinta.**

Elección de la junta directiva

Reabierto la asamblea general se presentó una sola lista unitaria y democrática la que fue sometida para su aprobación, la misma que fue aceptada por el sistema de voto por aclamación de los asistentes. La cual detallamos a continuación para el periodo sindical 2022-2024 y es como sigue:

- Secretario general: Luis Paul Rojas Gutiérrez
- Sub secretario general: Raúl Freddy Melgarejo Blas
- Secretario de organización: Edwin Alberto Figueroa Ferrer
- Secretario de defensa: Franklin Fermín Santiago Valqui
- Secretario de comunicaciones: Ronald Eder García Parejas
- Secretaria de economía: Edna Jiménez Miranda
- Secretaria de actas y archivos: Doris Patricia Felipe Matías

Los participantes eligieron a la Sra. Julianna Villanueva Medrano para que realice la juramentación respectiva de los miembros de la Junta Directiva.

Padrón de afiliados debidamente identificados del Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR.

Acto seguido se procede a aprobar el formato del padrón de afiliados que tiene que ser llenado por todos los servidores que pertenecen al sindicato de servidores civiles de la UNDAR, donde consignar sus nombre y apellidos, cargo, fecha de inicio de vinculo laboral con la UNDAR, régimen laboral, el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes a la asamblea general.

Finalmente, el compañero electo Luis Paul Rojas Gutiérrez como secretario general del Sindicato de Servidores Civiles - UNDAR agradeció a todos los asambleístas en nombre de la junta directiva por su apoyo y confianza, así mismo, la asamblea general otorgó facultades a la secretaria de actas y archivos para el trámite correspondiente del Registro Sindical ante la Autoridad de Trabajo.

Siendo las 10:30 horas del 19/07/2022, se levantó la asamblea general firmando esta Acta de Constitución, aprobación de Estatutos y elección de la Junta Directiva, en señal de conformidad con su contenido todos los asistentes.